

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11374 *ORDEN de 8 de mayo de 1992 por la que se modifica la de 22 de abril de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la carrera diplomática.*

Advertidos errores en los Anexos II y III de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el Anexo II, página 15087 y bajo el epígrafe «La Constitución Española de 1978» desaparece el tema 21 «Los principios sociales y los principios económicos de la Constitución de 1978», modificándose correlativamente la numeración de los temas 22 al 51.

En el Anexo III, Tribunal, Suplentes, donde dice: «Don Eduardo Valariño Pintos, Catedrático de Derecho Diplomático», debe decir: «Don Eduardo Valariño Pintos, Catedrático de Derecho Diplomático y Consular».

Madrid, 8 mayo de 1992.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Asuntos Exteriores, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11375 *ORDEN de 12 de mayo de 1992 por la que se convoca concurso para proveer puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta por otra parte que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, y la directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de la presente Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local que pertenezcan a Cuerpos y Escalas incluidos en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley

30/1984, que sean exigidos para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I de la presente convocatoria.

Por excepción, y por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, no podrán participar aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupen provisionalmente.

3. Los funcionarios con destino definitivo fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, bien mediante los procedimientos de concurso de méritos o libre designación o bien por adjudicación de dicho puesto como funcionario de nuevo ingreso, no siendo de aplicación esta limitación cuando el concursante haya sido removido del puesto de trabajo o igualmente si su puesto de trabajo ha sido suprimido.

Segunda.-1. Los concursantes podrán participar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia para el cuidado de los hijos, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubiera cumplido la sanción y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No obstante lo anterior, los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si llevan al menos dos años en dicha situación.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se tenga reservado el puesto de trabajo en unidades del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta Resolución, se dirigirán al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, número 272, Madrid 28046) y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro del Centro mencionado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. En la solicitud se expresará, caso de ser varios los puestos de trabajo solicitados, el orden de preferencia entre ellos y a la misma se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados haciéndolo constar en el apartado «observaciones» de la instancia, pudiendo a este respecto la Comisión de valoración recabar del interesado, mediante entrevista, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida e igualmente el dictamen de alguno de los órganos técnicos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, respecto de la procedencia de la adaptación y

de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El funcionario que desee condicionar su petición a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, deberá expresarlo en su instancia en el apartado «observaciones», acompañando al respecto fotocopia de la petición del otro concursante.

6. Los funcionarios propios de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local deberán adjuntar a su solicitud fotocopia del título o credencial de funcionario de carrera y fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará conforme al siguiente baremo, que será de 25 puntos, como máximo:

1.1 Méritos específicos:

Los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo son los que se determinan para cada puesto en el anexo I de la presente convocatoria, siendo valorados con un máximo de nueve puntos.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que actualmente se desempeña, se adjudicarán cuatro puntos si el nivel de dicho puesto es igual o superior al solicitado.

Si el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado es inferior al que se solicita, se minorará la puntuación máxima de cuatro puntos a razón de 0,5 puntos por cada nivel de diferencia.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas iguales o similares a la que corresponde el puesto de trabajo o similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos de trabajo ocupados con los solicitados, se adjudicarán cuatro puntos, siempre que se aprecie aptitud y rendimiento en el desempeño de tales puestos, con arreglo a los siguientes criterios, excluyentes entre sí:

a) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado y con similar contenido técnico, siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: 4 puntos.

b) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, aun con diferente contenido y siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: 3 puntos.

c) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, de igual o diferente contenido, siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a seis niveles: 2,5 puntos.

d) Por el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas afines a la del puesto solicitado, siempre que los conocimientos técnicos exigibles en ambos casos se correspondan: 2,5 puntos.

e) Por el desempeño de puestos de trabajo en cualquier área administrativa cuyo contenido o conocimientos técnicos se correspondan con el puesto solicitado: 2 puntos.

A efectos de otorgar puntuación con arreglo a lo indicado en los párrafos precedentes y al objeto de poder apreciar el contenido de los puestos desempeñados y el rendimiento en los mismos, los concursantes podrán incorporar a su instancia las certificaciones e informes que consideren convenientes y que serán evaluados por la Comisión de valoración, quien, a su vez, recabará con iguales fines los informes que estime pertinentes.

1.3 Grado personal consolidado:

- Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.

- Si se posee un grado personal consolidado igual al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,25 puntos.

- Si se posee un grado personal consolidado inferior hasta en dos al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.

- Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles y hasta cuatro niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.

- Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de cuatro niveles al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorará la realización de cursos a razón de 0,5 cada uno de ellos, con un máximo de 2,5 puntos, siempre que se den las siguientes circunstancias:

a) Que guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita.

b) Que sean organizados por Centros oficiales de las Administraciones Públicas.

c) Que no tengan el carácter de selectivos para poder adquirir la condición de funcionarios de carrera de un Cuerpo o Escala.

d) Que se expida diploma con calificación final y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento.

1.5 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hayan prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala, siempre que no sean simultáneos con los alegados.

Quinta.-1. La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados recaerá en cada caso sobre el concursante que haya obtenido mayor puntuación conforme al baremo establecido en la base cuarta.

2. Para adjudicar un puesto de trabajo, incluido en la presente convocatoria, será necesario que el aspirante obtenga un mínimo de diez puntos por aplicación del baremo establecido en la base cuarta y cinco puntos, al menos, en el apartado de méritos específicos.

3. En caso de empate en la puntuación de varios concursantes para un puesto de trabajo se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado en la misma.

Sexta.-La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo corresponderá a una Comisión de Valoración integrada por los miembros que se indican a continuación, quienes habrán de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Presidente: El Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quien podrá delegar en uno de los Vocales representantes de la Administración.

Vocales en representación de la Administración:

- El Subdirector general de cada una de las Subdirecciones generales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quienes podrán ser sustituidos por un funcionario de la correspondiente Subdirección.

- El adjunto al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 23/1990, de 15 de enero.

Cada Central Sindical podrá designar, si lo estima conveniente, un asesor para asistir a las reuniones de la Comisión.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Subdirección General de Administración del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción de aquellos que asistan en calidad de asesores, que tendrán voz, pero no voto.

Séptima.-La acreditación de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados, se hará de la siguiente forma:

1. Se aportará certificación ajustada a modelo anexo III de la presente convocatoria para justificar las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación administrativa, los puestos de trabajo desempeñados, el tiempo de servicios reconocido y, en su caso, la posesión del grado personal.

Esta certificación será expedida en la Administración del Estado por la unidad de personal inmediata de que dependa el funcionario si éste se encuentra destinado en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, y en los demás casos por la Unidad Central de Personal del Departamento u Organismo si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios periféricos, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos en todo caso por la Subdirección General de Personal del Departamento.

Si se trata de funcionarios en situación administrativa distinta a la de activo, salvo la de servicio en Comunidades Autónomas, la certificación será expedida por la Unidad Central del Departamento a la que se adscriba el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario y por la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpos o

Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Respecto a los funcionarios destinados en la Administración autonómica o local, la certificación correrá a cargo, respectivamente, de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma o de la Secretaría del Ayuntamiento o Diputación de que se trate.

2. La participación en cursos de formación y perfeccionamiento será acreditada documentalmente, aportando fotocopias de los diplomas o certificaciones de asistencia.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 1.1 de la base cuarta se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio, sin que, en caso contrario, sean tenidos en cuenta.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión y los excedentes voluntarios por interés particular deberán acompañar declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.-1. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo ofertados en el presente concurso, deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda o por causas de remoción o suspensión del puesto de trabajo.

2. Los traslados que deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el

Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Novena.-Con relación a los plazos de toma de posesión en los destinos adjudicados, las demoras de cese por necesidades del servicio y las prórrogas de incorporación que puedan solicitar los interesados, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Décima.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, publicándose dicha Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y figurando en la misma los datos personales del funcionario, el puesto que se le adjudica, el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

Undécima.-Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1992.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda. Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA							
	UNIDAD APOYO DIRECTOR GENERAL							
1	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	MADRID	CD	14	61668	(3)	(4) -Conocimientos estadísticos y de documentación y distribución editorial.
	S.G. CATASTROS INMOBILIARIOS RUSTICOS							
2	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	MADRID	C	16	61668	(8)	(9)
	S.G. ESTUDIOS Y ESTADISTICA							
3	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MADRID	CD	16	61668	(3)	(4) -Conocimientos estadísticos y de documentación y distribución editorial.
	GERENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE							
4	JEFE AREA INSPECCION	1	ALBACETE	A	27	1626300	-Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito de la Unidad administrativa.	-Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. -Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. -Conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
5	JEFE NEGOCIADO NIVEL 18	1	ALBACETE	CD	18	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE ALICANTE (PROVINCIA)							
6-7	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	ALICANTE	CD	14	61668	(3)	(4)
8	AUX.OF. N12 AT PUB. T. PARC.	1	ALICANTE	D	12	169308	(5)	(7) (12)
	GERENCIA TERRITORIAL DE ALMERIA							
9	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	ALMERIA	CD	14	61668	(3)	(4)
10	AUX.OF. N12 AT.PUB	1	ALMERIA	D	12	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE AVILA							
11	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	AVILA	CD	16	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE BADAJOZ							
12	JEFE NEGOCIADO NIVEL 18	1	BADAJOZ	CD	18	61668	(3)	(4)
13	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	BADAJOZ	D	10	275724	(6)	(7)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES (PROVINCIA)							
14	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	PALMA DE MALLORCA	CD	14	275724	(6)	(7) (13)
15	JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	IBIZA	CD	14	169308	(5)	(7) (13)
16	JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	MENORCA	CD	14	169308	(5)	(7) (13)
17-18	AUX.OF. N12 AT.PUB	2	PALMA DE MALLORCA	D	12	275724	(6)	(7) (13)
19	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	IBIZA	D	10	169308	(5)	(7) (13)
20	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	MENORCA	D	10	169308	(5)	(7) (13)
	GERENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA (PROVINCIA)							
21	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	BARCELONA	CD	14	61668	(3)	(4)
22	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	BARCELONA	CD	14	275724	(6)	(7) (10)
23	JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	BARCELONA	CD	14	169308	(5)	(7) (10)
24	AUX.OF. N12 AT.PUB	1	BARCELONA	D	12	275724	(6)	(7) (10)
25	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	BARCELONA	D	10	169308	(5)	(7) (10)
	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS							
26	AUX.OF. N12 AT PUB. T. PARC.	1	BURGOS	D	12	169308	(5)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CACERES							
27-28	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	CACERES	CD	14	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CADIZ							
29	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	CADIZ	CD	16	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CASTELLON							
30-31	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	CASTELLON	CD	14	61668	(3)	(4)
32	JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	CASTELLON	CD	14	169308	(5)	(7) (12)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CIUDAD REAL							
33	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	CIUDAD REAL	CD	14	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CORDOBA (PROVINCIA)							
34	JEFE SECCION GESTION NIVEL 22	1	CORDOBA	BC	22	308484	-Gestión administrativa de carácter catastral.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
35	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	CORDOBA	D	10	275724	(6)	(7)
36	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	CORDOBA	D	10	169308	(5)	(7)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.OES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA (PROVINCIA)							
37-38	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	LA CORUÑA	CD	14	61668	(3)	(4)
39	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	LA CORUÑA	CD	14	275724	(6)	(7) (11)
40	JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	LA CORUÑA	CD	14	169308	(5)	(7) (11)
41	AUX.OF. N12 AT PUB. T. PARC.	1	LA CORUÑA	D	12	169308	(5)	(7) (11)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CUENCA							
42	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	CUENCA	D	10	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE GIRONA							
43-46	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	4	GIRONA	CD	14	61668	(3)	(4)
47	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	GIRONA	D	10	169308	(5)	(7) (10)
	GERENCIA TERRITORIAL DE GRANADA (PROVINCIA)							
48-49	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	GRANADA	CD	14	61668	(3)	(4)
50	JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	GRANADA	CD	14	169308	(5)	(7)
51	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	GRANADA	D	10	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE GUADALAJARA							
52	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	GUADALAJARA	CD	16	61668	(3)	(4)
53	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	GUADALAJARA	D	10	275724	(6)	(7)
54	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	GUADALAJARA	D	10	169308	(5)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE HUELVA							
55	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	HUELVA	CD	14	61668	(3)	(4)
56	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	HUELVA	D	10	169308	(5)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE HUESCA							
57-58	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	HUESCA	CD	14	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE JAEN							
59	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	JAEN	CD	14	61668	(3)	(4)
60	JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	JAEN	CD	14	169308	(5)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE LLEIDA							
61-62	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	LLEIDA	CD	14	61668	(3)	(4)
63	AYUDANTE ESPEC. CARTOGRAF. N-14	1	LLEIDA	C	14	61668	(8)	(9)
64	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	LLEIDA	D	10	169308	(5)	(7) (10)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE LA RIOJA							
65	JEFE AREA INSPECCION	1	LOGROÑO	A	27	1626300	-Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito de la Unidad administrativa.	-Titulación de Arquitecto Superior. -Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. -Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
66	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LOGROÑO	AB	25	1223268	-Inspección inmobiliaria y valoración catastral.	-Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. -Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. -Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
67	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	LOGROÑO	AB	24	455820	-Inspección inmobiliaria y valoración catastral.	-Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. -Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. -Conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
68	JEFE NEGOCIADO NIVEL 18	1	LOGROÑO	CD	18	61668	(3)	(4)
69	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	LOGROÑO	CD	14	61668	(3)	(4)
70	SUBALTERNO N-7	1	LOGROÑO	E	7	61668	-Información y atención al público. -Vigilancia y custodia en general. -Confección y reparto de paquetes. -Recogida y entrega de correspondencia; recepción e información al público.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar.
	GERENCIA TERRITORIAL DE LUGO							
71-72	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	2	LUGO	CD	16	61668	(3)	(4)
73	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	LUGO	CD	14	61668	(3)	(4)
74	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	LUGO	D	10	275724	(6)	(7) (11)
	GERENCIA TERRITORIAL DE MADRID (PROVINCIA)							
75	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MADRID	CD	16	61668	(3)	(4)
76-79	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	4	MADRID	CD	14	61668	(3)	(4)
80	JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	MADRID	CD	14	169308	(5)	(7)
81	AUX.OF. N12 AT.PUB	1	MADRID	D	12	275724	(6)	(7)
82	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	MADRID	D	10	169308	(5)	(7)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.OES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE MALAGA (PROVINCIA)							
83	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	MALAGA	CD	14	61668	(3)	(4)
84	AUX.OF. N12 AT.PUB	1	MALAGA	D	12	275724	(6)	(7)
85	AUX.OF. N12 AT PUB. T. PARC.	1	MALAGA	D	12	169308	(5)	(7)
86	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	MALAGA	D	10	169308	(5)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE ORENSE							
87	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	ORENSE	CD	16	61668	(3)	(4)
88	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	ORENSE	CD	14	61668	(3)	(4)
89	AUX.OF. N12 AT.PUB	1	ORENSE	D	12	275724	(6)	(7) (11)
	GERENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO							
90	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	OVIEDO	CD	16	61668	(3)	(4)
91	AUX.OF. N12 AT PUB. T. PARC.	1	OVIEDO	D	12	169308	(5)	(7)
92	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	OVIEDO	D	10	169308	(5)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA							
93	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	PALENCIA	CD	16	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS							
94-96	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	3	LAS PALMAS	CD	14	61668	(3)	(4)
97	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	LAS PALMAS	CD	14	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE PONTEVEDRA							
98	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	PONTEVEDRA	D	10	169308	(5)	(7) (11)
	GERENCIA TERRITORIAL DE TENERIFE							
99	JEFE SECCION NIVEL 20	1	STA. CRUZ TFE.	BC	20	61668	-Gestión administrativa de carácter catastral.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
100-102	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	3	STA. CRUZ TFE.	CD	14	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CANTABRIA							
103	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	SANTANDER	D	10	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE SEGOVIA							
104	AYUD. ESPEC. CARTOGRAFICO N-16	1	SEGOVIA	C	16	61668	(8)	(9)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA (PROVINCIA)							
105-106	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	SEVILLA	CD	14	61668	(3)	(4)
107	GRABADOR NIVEL 10	1	SEVILLA	D	10	169308	-Grabación de datos informáticos.	-Conocimientos de DBIII.
	GERENCIA TERRITORIAL DE SORIA							
108.	AYUDANTE ESPEC.CARTOGRAF. N-14	1	SORIA	C	14	61668	(8)	(9)
	GERENCIA TERRITORIAL DE TARRAGONA							
109	JEFE NEGOCIADO NIVEL 18	1	TARRAGONA	CD	18	61668	(3)	(4)
110-111	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	TARRAGONA	CD	14	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE TERUEL							
112	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	TERUEL	CD	16	61668	(3)	(4)
113	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	TERUEL	D	10	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE TOLEDO							
114	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	TOLEDO	D	10	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA (PROVINCIA)							
115-117	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	3	VALENCIA	CD	14	61668	(3)	(4)
118	SUBALTERNO N-7	1	VALENCIA	E	7	61668	-Información y atención al público. -Vigilancia y custodia en general. -Confección y reparto de paquetes. -Recogida y entrega de correspondencia; recepción e información al público.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar.
	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID (PROVINCIA)							
119	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	VALLADOLID	CD	16	61668	(3)	(4)
120	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	VALLADOLID	CD	14	61668	(3)	(4)
121	JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	VALLADOLID	CD	14	169308	(5)	(7)
122	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	VALLADOLID	D	10	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE ZAMORA							
123-124	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	ZAMORA	CD	14	61668	(3)	(4)
	GERENCIA TERR. ALICANTE (CAPITAL)							
125	JEFE NEGOCIADO NIVEL 18	1	ALICANTE	CD	18	61668	(3)	(4)
126	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	ALICANTE	CD	14	61668	(3)	(4)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES (CAPITAL)							
127	JEFE SERVICIO GESTION NIVEL 25	1	PALMA DE MALLORCA	AB	25	803844	-Gestión administrativa de carácter catastral.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido. -Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria. -Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
128	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	PALMA DE MALLORCA	CD	16	61668	(3)	(4)
129	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	PALMA DE MALLORCA	D	10	169308	(5)	(7) (13)
	GERENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA (CAPITAL)							
130-131	JEFE NEGOCIADO NIVEL 18	2	BARCELONA	CD	18	61668	(3)	(4)
132-133	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	BARCELONA	CD	14	61668	(3)	(4)
134	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	BARCELONA	CD	14	275724	(6)	(7) (10)
135	AUX.OF. N12 AT PUB. T. PARC.	1	BARCELONA	D	12	169308	(5)	(7) (10)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CORDOBA (CAPITAL)							
136	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	CORDOBA	AB	24	455820	-Inspección inmobiliaria y valoración catastral.	-Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. -Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. -Conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
137	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	CORDOBA	D	10	169308	(5)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA (CAPITAL)							
138	AUX.OF. N12 AT.PUB	1	LA CORUÑA	D	12	275724	(6)	(7) (11)
139	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	LA CORUÑA	D	10	275724	(6)	(7) (11)
	GERENCIA TERRITORIAL DE MADRID (CAPITAL)							
140	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MADRID	CD	16	61668	(3)	(4)
141-142	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	MADRID	CD	14	61668	(3)	(4)
143	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	MADRID	CD	14	275724	(6)	(7)
144	AUX.OF. N12 AT PUB. T. PARC.	1	MADRID	D	12	169308	(5)	(7)
145	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	MADRID	D	10	169308	(5)	(7)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE MALAGA (CAPITAL)							
146	JEFE NEGOCIADO NIVEL 18	1	MALAGA	CD	18	61668	(3)	(4)
147	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MALAGA	CD	16	61668	(3)	(4)
148	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	MALAGA	D	10	169308	(5)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA (CAPITAL)							
149	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	MURCIA	CD	16	61668	(3)	(4)
150	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	MURCIA	D	10	275724	(6)	(7)
151	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	MURCIA	D	10	169308	(5)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA (CAPITAL)							
152	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	SEVILLA	CD	16	61668	(3)	(4)
153	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	SEVILLA	CD	14	61668	(3)	(4)
154	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	SEVILLA	CD	14	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA (CAPITAL)							
155	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	VALENCIA	CD	16	61668	(3)	(4)
156	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	VALENCIA	CD	14	275724	(6)	(7) (12)
	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID (CAPITAL)							
157	AYUDANTE ESPEC.CARTOGRAF. N-14	1	VALLADOLID	C	14	61668	(8)	(9)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CARTAGENA							
158	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	CARTAGENA	D	10	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE GIJON							
159	SUBALTERNO N-7	1	GIJON	E	7	61668	-Información y atención al público. -Vigilancia y custodia en general. -Confección y reparto de paquetes. -Recogida y entrega de correspondencia; recepción e información al público.	-Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar.
	GERENCIA TERRITORIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA							
160	AUX.OF. N12 AT.PUB	1	JEREZ DE LA FRA.	D	12	275724	(6)	(7)
161	AUXILIAR OFICINA NIVEL 10	1	JEREZ DE LA FRA.	D	10	275724	(6)	(7)
	GERENCIA TERRITORIAL DE MELILLA							
162	AUX.OF. AT. PUB. T. PARCIAL	1	MELILLA	D	10	169308	(5)	(7)
	GERENCIA REG.EXTREMADURA - BADAJOZ							
163	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	BADAJOZ	BC	22	308484	(1)	(2)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	GERENCIA REGIONAL BALEARES-P.MALLORCA							
164	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	PALMA DE MALLORCA	BC	22	308484	(1)	(2)
	GERENCIA REGIONAL CATALUÑA-BARCELONA							
165	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	BARCELONA	BC	22	308484	(1)	(2)
	GERENCIA REG. ANDALUCIA OR.-GRANADA							
166	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	GRANADA	CD	14	61668	(3)	(4)
	GERENCIA REGIONAL LA RIOJA -LOGROÑO							
167	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	LOGROÑO	BC	22	61668	(1)	(2)
	GERENCIA REGIONAL MADRID - MADRID							
168	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	MADRID	BC	22	308484	(1)	(2)
	GERENCIA REGIONAL DE MURCIA - MURCIA							
169	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	MURCIA	BC	22	308484	(1)	(2)
	GERENCIA REGIONAL ASTURIAS - OVIEDO							
170	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	OVIEDO	BC	22	61668	(1)	(2)
	GERENCIA REGIONAL CANARIAS-LAS PALMAS							
171	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	LAS PALMAS	BC	22	308484	(1)	(2)
	GERENCIA REGIONAL CANTABRIA-SANTANDER							
172	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	SANTANDER	BC	22	61668	(1)	(2)
	GERENCIA REG. ANDALUCIA OCC. -SEVILLA							
173	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	SEVILLA	BC	22	308484	(1)	(2)
	GEREN. REG.CASTILLA-LA MANCHA-TOLEDO							
174	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	TOLEDO	BC	22	308484	(1)	(2)
	GERENCIA REGIONAL VALENCIA -VALENCIA							
175	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	VALENCIA	BC	22	308484	(1)	(2)
	GEREN. REG. CASTILLA LEON-VALLADOLID							
176	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	VALLADOLID	BC	22	308484	(1)	(2)
177	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	VALLADOLID	CD	16	61668	(3)	(4)
178	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	VALLADOLID	CD	14	61668	(3)	(4)
	GERENCIA REGIONAL DE ARAGON-ZARAGOZA							
179	J.SEC. ADM.JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	ZARAGOZA	BC	22	308484	(1)	(2)

- (1) - Gestión administrativa de la Junta Técnica Territorial.
- (2) - Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido.
 - Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.
 - Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
- (3) - Desarrollo de expedientes administrativos.
- (4) - Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido.
 - Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.
 - Experiencia en realización de trabajos con terminal de ordenador.
- (5) - Asesoramiento y atención al público a tiempo parcial y desarrollo de expedientes administrativos.
- (6) - Asesoramiento y atención al público a tiempo total y desarrollo de expedientes administrativos.
- (7) - Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por nivel o contenido.
 - Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.
- (8) - Delineación y cartografía.
- (9) - Experiencia en delineación y cartografía aplicada al catastro.
- (10) - Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- (11) - Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- (12) - Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- (13) - Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma Balear.

Solicitante: _____

4. PUESTO/S DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA/N

ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN ANEXO I B.O.E	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ADSCRIBE EL PUESTO	DE NOMINACION	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Solicitante: _____

5. ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS

Observaciones a este apartado: 1ª Los méritos específicos habrán de referirse a los puestos de trabajo que se pretenden, para lo cual se consignará en el margen izquierdo el mismo número o números, siguiendo el orden de preferencia de los puestos fijados en la solicitud.
2ª De necesitarse más espacio, podrán utilizarse hojas adicionales que deberán ser firmadas.

CON RELACION AL PUESTO/S DE REFERENCIA	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS

6. OBSERVACIONES

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar los Puestos que solicito y que los datos y demás circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertas.

En _____ a _____ de _____ de 19__

ILMO. SR. _____

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./D.ª
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre
D.N.I.
Cuerpo o Escala
Grupo
N.R.P.
Administración a la que pertenece (1)
Titulaciones Académicas (2)

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo
Servicios especiales
Servicios Comunidades Autónomas
Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión
Excedencia voluntaria Art 29.3.Ap. Ley 30/84
Excedencia Art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo
Fecha cese servicio activo
Fecha cese servicio activo (3)
Otras situaciones

3.- DESTINO ACTUAL

3.1. DESTINO DEFINITIVO

Dependencia (4)
Denominación del puesto
Forma de obtención (5)
Localidad
Fecha de toma de posesión
Nivel del puesto

3.2. DESTINO PROVISIONAL

Comisión de Servicio
Nombramiento provisional (6)
Dependencia (4)
Denominación del puesto
Localidad
Fecha de
Nivel del puesto

4.- MERITOS

4.1. Grado Personal
Fecha consolidación (7)

4.2. Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8)

Table with 5 columns: Denominación, Subdirección General o Unidad Asimilada, Centro Directivo, Nivel C.D., Tiempo Años, Meses

4.3. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Table with 6 columns: Admón, Cuerpo o Escala, Grupo, Años, Meses, Días

Total años de servicios:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha
B.O. E.

Observaciones al dorso
SI NO
de de 19

Fdo.:

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenezca, el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Deberá expresarse el Ministerio y Secretaría de Estado, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local de destino del funcionario así como la unidad concreta de adscripción.
- (5) Concurso de méritos, libre designación o nuevo ingreso.
- (6) Supuestos de adscripción provisional previstos en el Reglamento aprobado por R.D. 28 / 1.990 de 15 de enero (B.O.E. del 16)
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.